



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 28 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta arrimada por la Alcaldía Municipal de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00305-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Ana Mercedes Ordoñez Hortua
Demandados: Blanca María Hortua de Ordoñez
Gratiniano, José Miguel, Luis Alberto y María Bernarda Ordoñez Hortua
Personas Indeterminadas
Auto: 383

Teniendo en cuenta que frente a nuestro requerimiento, la Alcaldía Municipal de Roldanillo se limitó a informar que el predio distinguido con matrícula inmobiliaria 380-32658 se localiza en un sector residencial y no se encuentra en zona de riesgo o área de reserva para infraestructura, omitiendo manifestar expresamente si dicho bien hace parte o no de los bienes del Municipio, se dispondrá requerirla para que proceda de conformidad. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **01 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c9f0cbd5b5ebd0751f09098b626e71f6985c8e5593cf951fcc58d4b846c25e**

Documento generado en 28/02/2023 04:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>